El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)
Ha abierto el proceso de selección de
UN/A DOCTOR/A PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ECO-COMBUSTIBLES
(Ref. 2026/300-UTAPE-DOC)

El Consorcio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible en adelante (**CNH2**), es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El CNH2 convoca una plaza de Doctor/a, para la Unidad de Tecnologías Avanzadas para la Producción de Eco-Combustibles, por tasa adicional.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y ejecución de proyectos de investigación desarrollados en la UDC
- Participación en la propuesta, definición y ejecución de proyectos de I+D de financiación privada y pública relacionados con la actividad de la UDC
- Preparación de propuesta de servicios en el ámbito de la actividad de la UDC tanto a nivel nacional como internacional.
- Tutorización de Trabajos Fin de Grado, Máster o Doctorado en colaboración con universidades nacionales o internacionales, así como monitorización y seguimiento de personal de prácticas.
- Elaboración de publicaciones científicas relacionadas con la actividad de la UDC
- Operación y mantenimiento de los equipos o instalaciones de la UDC, resolución de problemas de operación, optimización de los sistemas, etc.
- Elaboración de manuales de operación y mantenimiento de las instalaciones de la UDC.
- Coordinación, participación técnica y seguimiento de proyectos a nivel nacional e internacional.
- Participación activa en comités técnicos y participación sectorial a nivel nacional e internacional.
- Petición y gestión de compras y ofertas, así como contacto y negociación con proveedores.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I

1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Doctor en Ciencias o Ingeniería (nivel **MECES 4**).
- Habilidades comunicativas en inglés a un nivel medio-avanzado (**referencia nivel B2**). (Documento acreditativo: Declaración responsable, Título o Certificado de formación, Certificado de empleador. En todo caso se verificará durante la entrevista).
- Disponibilidad para viajar, en ámbito nacional e internacional, horaria y funcional, según lo requiera el desarrollo de sus competencias y las necesidades del CNH2.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura, teniendo habilitado a posteriori período de reclamaciones.

Se valorará:

a) Doctorado Ciencia de los Materiales para aplicaciones energéticas.
b) Experiencia laboral en tareas de i+D+i especialmente relacionadas con la Ciencia de Materiales en aplicaciones energéticas: síntesis, caracterización electroquímica, morfológica y/o composicional, optimización y escalado de procesos de síntesis, escalado industrial de técnicas de fabricación, automatización de procesos, etc. (Documento acreditativo: vida laboral o, en su caso, certificado de funciones emitido por empleador).
c) Publicaciones científicas nacionales o internacionales en el área de Ciencias de los Materiales, especialmente relacionados con aplicaciones energéticas. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
d) Participación en prestación de servicios privado y/o proyectos financiados regionales, nacionales o internacionales. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por empleador).
e) Conocimientos de idiomas por encima de los requisitos mínimos.
f) Acreditación de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

2. SE OFRECE

Una vacante para la cobertura de un puesto de trabajo mediante **contrato indefinido**, a **jornada completa** y seis meses de período de prueba, mediante **tasa adicional.**

La franja salarial oscilará entre **33.625,76 euros a 39.368,28 euros**, distribuido en 12 mensualidades de Salario base y dos pagas extraordinarias en junio y diciembre, y un Cumplimiento de Objetivos.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el **10 de noviembre** de 2026 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el **6 de diciembre** de 2026 las 23.59h. La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en **www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.**

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos/as a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario/a efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico **rrhh@cnh2.es.**

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el

"Procedimiento de selección de personal" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.
Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

No se establecerán requisitos discriminatorios ni criterios de selección que impidan la libre circulación de personas trabajadoras. Así mismo, los datos personales facilitados por las personas candidatas se tratarán exclusivamente para las finalidades legítimas relacionadas con la gestión de los procesos de selección.

El tratamiento de los datos se ajustará al **Reglamento (UE) 2016/679**, General de Protección de Datos, y a la **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
 1.3. Habiendo finalizado el período de **publicidad de la convocatoria el 6 de diciembre** de 2026, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), **con fecha máxima el 11 de diciembre de 2026, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as** del proceso de selección

Con fecha 14 de diciembre de 2026 se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 16 de diciembre de 2026 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato/a. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para

justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación del listado definitivo en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. **FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos/as. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.

2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato/a será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.

2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos/as los/as candidatos/as que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno/a de los/as admitidos/as.

3. **FASE 3: CONTRATACIÓN:**

3.1. Una vez que los candidatos/as seleccionados/as verifiquen los requisitos exigidos, así como las valoraciones descritas en el cuestionario cumplimentado se procederá con el inicio del procedimiento de contratación.

3.2. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario/a del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.

3.3. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I Valoración de méritos.

Aspectos Valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Doctorado Ciencia de los Materiales para aplicaciones energéticas.	**1,5**	1 punto: Doctorado en Química, Ingeniería, Física o equivalente, en temática de Ciencia de los Materiales. 1.5 Puntos: Doctorado en Química, Ingeniería, Física o equivalente, en temática de Ciencia de los Materiales para aplicaciones energéticas.
Experiencia laboral en tareas de I+D+i en tareas relacionadas con la Ciencia de Materiales en aplicaciones energéticas.	**4**	0.5 Punto por cada año de experiencia en tareas de I+D+i en el área de Ciencias de Materiales para aplicaciones energética.
Publicaciones científicas nacionales o internacionales en el área de Ciencias de los Materiales, especialmente relacionados con aplicaciones energéticas.	**1,5**	0.25 por cada publicación científica en área de Ciencia de Materiales para aplicaciones energéticas.
Participación en prestación de servicios privados y/o proyectos financiados regionales, nacionales o europeos. especialmente en Ciencia de Materiales, prestando especial atención a las aplicaciones energéticas.	**1,5**	0.25 por proyecto y/o prestación de servicio privado.
Conocimientos de idiomas por encima de los requisitos mínimos.	**1**	1.punto por Certificado de nivel C1 o superior de inglés.
Discapacidad reconocida ≥ al 33%	**0.5**	Certificado acreditativo
Total, puntuación máxima posible	**10**	

Firmado por ***5399** EMILIO NIETO (R: ****0109*) el día 10/11/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: Dr. Emilio Nieto Gallego.